

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca ocho (08) de abril dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2019-0477

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora y de acuerdo con el art. 599 del Código General del Proceso SE DECRETA la siguiente medida cautelar

1.-) *El embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar, en el proceso JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA – CUNDINAMARCA, EXPEDIENTE 2020-0035, en contra del aquí demandado **LUIS ERNESTO DUARTE AYALA**. Dentro del oficio inclúyase el NIT y/o Cédula de las partes.*

2 -) *Oficiese Límitese la medida a \$83.227.857*

3-) *Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora*

NOTIFIQUESE

El juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.	
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 064 hoy 18-04-2022	
El secretario,	

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cef367bd3c16a47506f4a15cd1168140d5a45ee25a97a4f51539f740b2827881**

Documento generado en 17/04/2022 05:36:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>